


## Tecnologías de vigilancia en el fútbol: un análisis sobre los procesos de datificación de los hinchas brasileños<sup>i</sup>

**Raquel de Oliveira Sousa**

Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ)

Rio de Janeiro – RJ, Brasil


[lattes.cnpq.br/7102886145339351](https://lattes.cnpq.br/7102886145339351)

 [orcid.org/0000-0002-8769-6324](https://orcid.org/0000-0002-8769-6324)

[sousaraquelo@icloud.com](mailto:sousaraquelo@icloud.com)

 @percursos\_revista

 /revpercursos

 <http://dx.doi.org/10.5965/19847246262025e0204>

### Para citar el artículo:

SOUSA, Raquel de Oliveira.

Tecnologías de vigilancia en el fútbol:  
un análisis sobre los procesos de

datificación de los hinchas brasileños

PerCursos, Florianópolis, v. 26, e0204,

2025.



## Tecnologías de vigilancia en el fútbol: un análisis sobre los procesos de datificación de los hinchas brasileños

### Resumen

Teniendo la sociabilidad relacionada con el fútbol masculino practicado en Río de Janeiro como objeto central de análisis, propongo una reflexión acerca del proceso de datificación desarrollado en ese entorno. Observando que la cuantificación en el fútbol se ha venido expandiendo con celeridad, sea dentro de las líneas del campo sea, en especial, la datificación y la cuantificación realizadas con los hinchas y las producidas por los organismos públicos que actúan en la seguridad y en la justicia de los partidos de fútbol. Se utilizaron como recursos metodológicos el análisis documental, el trabajo de campo con diálogos informales y las entrevistas. Se verificó el desajuste entre la producción de datos con fines de uso público y privado. Además de la dualidad en la producción de datos para la verificación de la eficacia de las acciones de las políticas públicas en el ámbito del fútbol y para el control y la vigilancia de los hinchas presentes en los estadios.

**Palabras clave:** datificación; tecnología; fútbol; derechos del hincha; políticas públicas.

## Surveillance technologies in football: an analysis of the datafication processes of brazilian fans

### Abstract

Having the sociability related to men's football played in Rio de Janeiro as the central object of analysis, I propose a reflection on the datafication process developed in this environment. It is observed that quantification in football has been expanding rapidly, whether on the field or, especially, through the datafication and quantification carried out with fans and by public bodies that operate in the security and justice of football matches. Document analysis, fieldwork with informal dialogues, and interviews were used as methodological resources. A mismatch between the production of data for public and private use was identified, in addition to the duality of data production, both for verifying the effectiveness of public policy actions in the football environment and for controlling and surveilling fans present in stadiums.

**Keywords:** datafication; technology; football; fan rights; public policies.

## 1 Introducción

El fútbol es un deporte de relevancia internacional. Los campeonatos (nacionales e internacionales) movilizan a los hinchas y sus afectos en diferentes lugares del planeta. A nivel nacional, Brasil, hasta el momento, es el único país pentacampeón mundial y un gran productor de jugadores internacionalmente reconocidos. Factores que señalan la importancia de este deporte, que se presenta como una de las principales marcas de la cultura brasileña (Da Matta *et al.*, 1982; Guedes, 1998).

Partiendo del hecho de que el fútbol es un deporte presente en la vida cotidiana de muchos brasileños y considerando que vivimos en la era de la información, en la que todo puede ser datificado (Ferguson, 2017), con el fútbol no sería diferente. Es decir, es posible percibir la datificación y la cuantificación en el ámbito deportivo, tanto dentro como fuera del campo.

Este artículo se propone discutir las distinciones del proceso de cuantificación en el fútbol, en especial fuera del campo y con un uso masivo de tecnologías. Se abordará la escasa cuantificación de los datos sobre violencia en el fútbol por parte de distintos organismos públicos, mostrando cuanto la producción de datos sistematizados sobre el tema contribuiría a la toma de decisiones, con el fin de orientar una política pública de acción preventiva y no reactiva.

En contrapartida a la reducida cuantificación y divulgación de datos sobre episodios de violencia en el fútbol, existe un amplio proceso de datificación de los hinchas, impulsado por la Ley General del Deporte (Ley n.º 14.597/2023), que prevé, en su art. 148, “la adopción de la tecnología de reconocimiento facial en los estadios; la ampliación de la oferta de datos de los hinchas sin la debida noción del tratamiento de esa información y la necesidad de análisis sobre el tema” (Brasil, 2023). Este artículo reflexiona sobre las producciones de datos a partir de la sociabilidad del fútbol, un esfuerzo inicial movilizado por el contexto de inquietudes surgidas a partir del trabajo de investigación sobre la temática de las políticas públicas de seguridad y justicia en el ámbito deportivo.

## 2 Metodología

Con el objetivo de producir este artículo se utilizaron algunos recursos metodológicos dentro del espectro de los estudios cualitativos. Entre ellos, las técnicas de análisis documental (Bardin, 1977; Cardoso; Oliveira; Ghelli, 2021) de la legislación vigente, en especial la Ley General del Deporte (n.º 14.597). Además de la técnica de observación participante desarrollada en trabajo de campo etnográfico (Foote Whyte, 2005; Geertz, 2008), entrevistas semiestructuradas (Boni; Quaresma, 2005) y diálogos informales con representantes de organismos públicos que actúan en el sector de la producción de seguridad y justicia en el fútbol brasileño, así como diálogos con hinchas, con el fin de comprender cómo han sido sus experiencias y percepciones sobre este proceso de cuantificación y exposición de datos.

El campo de esta investigación posee dos momentos distintos: el primero tuvo lugar en el Batallón Especializado de Policiamiento en Estadios (BEPE) de la Policía Militar del Estado de Río de Janeiro, durante el año 2019. El segundo momento se desarrolló con otros organismos que actúan en la seguridad y la justicia en partidos deportivos, en especial de fútbol masculino, a partir de 2022, y aún sigue en curso. En esa ocasión, acompañé las discusiones del nuevo Término de Ajuste de Conducta con las barras organizadas, popularmente denominado TAC, que fue un acuerdo celebrado entre el Ministerio Público de Río de Janeiro, junto con el BEPE, la *Associação Nacional de Torcidas Organizadas* (ANATORG) y representantes de los clubes Vasco, Botafogo y Fluminense en calidad de testigos. En dicho pacto se establecieron directrices para un acuerdo entre las barras y organismos públicos<sup>1</sup>.

También se ha venido realizando trabajo de campo para analizar las actuaciones institucionales en la producción del Juzgado Especial del Hincha y de Grandes Eventos en Río de Janeiro. El Juzgado Especial del Hincha y de Grandes Eventos es un dispositivo del Sistema de Justicia establecido en el estadio que actúa especialmente en delitos de menor potencial ofensivo (Ley n.º 9.099/95) y con la Ley General del Deporte (n.º 14.597/23). En él hay todo el flujo, desde el registro en la Policía Civil hasta la decisión del Tribunal de Justicia, pasando por la Defensoría Pública y el Ministerio Público, durante el

---

<sup>1</sup> Para saber más acerca del TAC de las barras organizadas de Río de Janeiro: SOUSA, 2023.

horario del partido, así como el análisis general de las políticas públicas (Souza, 2006) de seguridad adoptadas en el ámbito del fútbol brasileño, especialmente a través de las legislaciones vigentes.

### 3 Políticas públicas de seguridad en el fútbol

En cuanto a las políticas públicas que abordan la seguridad en los estadios y en el fútbol brasileño, existen trabajos que señalan el largo período sin la debida atención institucional. Antes de la creación del Estatuto del Hincha, hubo el Decreto-ley n.º 3.199 de 1941, durante el período del Estado Novo, en el cual Vargas estaba en el poder y creó algunas confederaciones deportivas, como la Confederación Brasileña de Basket-ball, la Confederación Brasileña de Pugilismo, la Confederación Brasileña de Ajedrez, entre otras. Incluso la Confederación Brasileña de Deportes (CBD), que posteriormente sería modificada para Confederación Brasileña de Fútbol (CBF). Ese decreto (Brasil, 1941) también instituyó la creación de federaciones estatales de deporte, modelo que se mantiene hasta la actualidad. Después de casi cincuenta años, en la Constitución de 1988 hay una sección que trata sobre los deportes de modo muy genérico en el art. 217, cuyo caput afirma: “Es deber del Estado fomentar prácticas deportivas formales y no formales, como derecho de cada uno [...]” (Brasil, 1988), y presenta cuatro incisos y tres párrafos, algunos de los cuales se refieren a la existencia de la justicia deportiva, que posee competencias administrativas únicamente, es decir, en casos de delitos, su jurisdicción se limita a actuar en relación con la federación, confederación o campeonato (Brasil, 1988).

Reis (2017) señala que, a pesar de que el fútbol es un deporte popular, uno de los primeros esfuerzos más sistematizados para implantar una política pública en este ámbito ocurrió con las discusiones de 2002, durante el gobierno de Fernando Henrique Cardoso, que culminaron en la institución del Estatuto de Defensa del Hincha (Ley n.º 10.671/03) en 2003, durante el primer gobierno de Lula. Es decir, durante más de sesenta años, los deportes en Brasil, en especial el fútbol, no recibieron atención pública en términos de sistematización, legislación y mucho menos para el desarrollo del carácter cultural y social deportivo.

Posteriormente, hubo otros emprendimientos en torno a esta temática, como la creación de la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y Seguridad en los Espectáculos Deportivos (Consegue) en 2004, conocida popularmente como “Comisión Paz en el Deporte” (Lopes; Reis, 2017). Además de la creación de las producciones de esta Comisión, se preparó un estudio que dio origen al informe “Preservar el espectáculo, garantizando la seguridad y el derecho a la ciudadanía” en 2005/2006 (Reis; Lopes; Martins, 2014).

Es importante destacar que, para la elaboración de estas legislaciones y documentos, en ese período, no hubo, la presencia de los principales interesados en estas políticas: los propios hinchas. A diferencia de experiencias de otros países, incluso latinoamericanos, como el caso de Colombia (Colombia, 2014), donde existe un incentivo a la participación ciudadana de los hinchas en diversas políticas públicas desarrolladas en el área.

Posteriormente, según la literatura (Lopes; Reis, 2017; Reis, 2017) y conforme indican los interlocutores, durante los gobiernos del Partido de los Trabajadores, especialmente en el período en que Dilma Rousseff fue presidenta de Brasil, debido a los grandes eventos deportivos (la Copa del Mundo de 2014 y los Juegos Olímpicos de 2016) que el país organizó, hubo un esfuerzo de aproximación con las hinchadas brasileñas, en particular con las barras organizadas. En entrevistas con expresidentes de barras organizadas que actuaron en ese período en conjunto con el Ministerio del Deporte, se destacó la organización de seminarios nacionales de barras organizadas, promovidos por el Ministerio federal.

Cuando Brasil obtuvo el derecho de organizar la Copa del Mundo de [20]14, hubo una movilización —del Ministerio de Justicia y del Deporte— para cercar a ‘los bichos’. ¿Qué vamos a hacer con la Copa del Mundo aquí y las torcidas organizadas? [...] El Ministerio del Deporte, queriendo acercarse a las torcidas y profundizar, conocer —y dicen las malas lenguas que ‘catalogaron a todo el mundo’—, creó el primer seminario de torcidas organizadas de Brasil, convocando a casi 200 torcidas organizadas para el encuentro en São Paulo (Entrevista 2 con un expresidente de hinchada organizada que colaboró con el Ministerio del Deporte, traducción nuestra, traducción propia)<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Entrevista de investigación concedida el 16 de abril de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro.

En las entrevistas, también señalaron que actuaron como funcionarios del Ministerio del Deporte y que tenían la responsabilidad de realizar visitas técnicas para acompañar las relaciones de los hinchas organizados con las instituciones de seguridad en distintos estados brasileños.

[...] En el Ministerio del Deporte, sí, existen el Ministerio y algunas secretarías. Nosotros trabajábamos en una secretaría que era la Secretaría de Derecho y Defensa del Hincha. Dentro de esa secretaría había algunas reuniones y, en esas reuniones, se vio la necesidad de un mayor acercamiento y diálogo con las hinchadas del país. Y entonces fue cuando [sic.] pensamos: “ah, mira, sería necesario que hiciéramos visitas a esas hinchadas, que entendiéramos sus necesidades”, hasta porque no sirve de nada que desde Brasilia se establezca una regla federal si las particularidades de cada estado, e incluso de algunos municipios y regiones, son diferentes.](Entrevista 2 con un presidente de hinchada organizada que colaboró con el Ministerio del Deporte, traducción nuestra, traducción propia)<sup>3</sup>.

Estos relatos señalados en las entrevistas coinciden con lo que indica la literatura. También muestran que, tras el *impeachment* de la presidenta, muchas de estas iniciativas fueron discontinuadas.

[...] el seminario fue hasta [...] ese momento de transición entre Dilma y Temer [...]. Cuando ocurrió el *impeachment* de Dilma, Temer... porque allí todavía existía el Ministerio del Deporte, pero el diálogo disminuyó mucho; y después entró Bolsonaro, y él acabó con el ministerio, acabó con todo.](Entrevista 1 con un expresidente de hinchada organizada que colaboró con el Ministerio del Deporte, traducción nuestra, traducción propia).

A pesar de ese intento de inclusión de los hinchas en la construcción del debate público durante ese período, al reflexionar sobre las políticas públicas de seguridad en Brasil, es posible percibir que hay una concentración para la actuación de las policías y del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

---

<sup>3</sup> Entrevista de investigación concedida el 28 de abril de 2025, realizada de forma remota.

Es una visión limitada, que concentra las acciones para la reducción de la violencia en el fútbol exclusivamente en las instituciones policiales y en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y, por veces, en acciones del Ministerio Público y del Tribunal de Justicia. Como en el caso del programa del gobierno federal instituido en 2023, denominado “Estadio Seguro”, el cual prevé el uso de la tecnología de reconocimiento facial con tres finalidades específicas: I) recapturar a individuos con órdenes de detención o medidas penales restrictivas; II) auxiliar en la recuperación de vehículos robados o hurtados; y III) evitar la venta de entradas mediante el uso de datos de personas fallecidas, combatiendo la reventa ilegal (ANPD, 2023), con justificativas frágiles y concentración de acciones en órganos como el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la CBF. Sin embargo, este acuerdo fue celebrado sin la presencia de la institución estatal responsable es el Ministerio del Deporte, que firmó únicamente como testigo.

Este factor contribuye a reforzar la lógica de estigmatización (Goffman, 1988) de los hinchas y la violencia mediática de la que son objeto, y que, en muchos casos, no se clasifica como episodio violento, al centrarse únicamente en un modelo de violencia interpersonal y/o intergrupala. Comúnmente, los hinchas, especialmente los hinchas organizados, son representados por los medios a través de la metáfora de la guerra, una narrativa que presenta la violencia como una progresión geométrica (pg) en la que hay un aumento constante de la violencia y, como consecuencia, un vaciamiento de los estadios (Lopes; Reis, 2016). Los autores también señalan que existe una construcción social en la cual los hinchas practican la violencia de manera gratuita, mientras que la acción pública, sobre todo la de las fuerzas de seguridad, se presenta como racional y humanitaria; cuando ocurren episodios de violencia, las justificaciones indican que se trató de una actuación inevitable (Lopes; Reis, 2016).

En Brasil, existen pocas políticas públicas orientadas a la seguridad en el fútbol, y las pocas acciones destinadas a la producción de un ambiente más seguro no cuentan con la participación ciudadana de los hinchas, ni presentan una perspectiva integral de la categoría de seguridad, se restringen a la actuación de instituciones de seguridad y justicia, concentrándose en acciones punitivas y represivas que no resuelven el problema, es decir,

Así, cuando hablamos de la dominación del Estado sobre el hincha, llamamos la atención sobre el hecho de que el primero ha ejercido permanentemente el poder de manera abusiva contra el segundo, quien, en la actualidad, dispone de pocos recursos para alterar esta situación (Reis; Lopes; Martins, 2014, p. 126, traducción nuestra).

El fútbol está sometido a un verdadero panóptico (Giulianotti, 2002; Lopes; Perina, 2018; Reis; Lopes; Martins, 2014), en el cual hay un proceso cada vez mayor de datificación, cuantificación y, en consecuencia, de amplia vigilancia.

#### 4 Proceso de datificación y cuantificación dentro del campo

Como se expuso anteriormente, el fútbol atraviesa un amplio proceso de datificación. Al analizar este avance dentro de las cuatro líneas del campo, el partido pasa a ser cuantificado mediante scouts, con números para casi todas las acciones en el campo, como la cantidad de goles, tiros de esquina, pases correctos, tarjetas amarillas y rojas, entre otras métricas. La cuantificación de un deporte sirve para el análisis del juego y para otros fines. Este hecho puede reducir el carácter emocional y cultural del fútbol, especialmente con el progresivo descrédito de los hinchas en relación con las asociaciones de jugadores involucrados en esquemas de apuestas deportivas.

El fenómeno de la cuantificación del partido se ha difundido aún más con la expansión de los sitios de apuestas deportivas, un tema que incluso se convirtió en objeto de una Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI)<sup>4</sup>, a partir de marzo de 2024, en el Senado brasileño, y que generó prisiones preventivas debido a denuncias de lavado de dinero<sup>5</sup>. El tema de los sitios de apuestas deportivas necesita ser debatido e investigado,

---

<sup>4</sup> La Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI) sobre apuestas deportivas, solicitada por el Senador Romário Faria (PL-RJ), trata sobre sospechas de manipulación de partidos de fútbol que involucran a empresas del sector de apuestas deportivas, jugadores y directivos de fútbol. Disponible en: <https://www.cnnbrasil.com.br/politica/senado-tera-cpis-sobre-violencia-domestica-e-manipulacao-de-jogos-de-futebol/>. Acceso en: 23 oct. 2024.

<sup>5</sup> La investigación que derivó en la prisión preventiva de la influencer Deolane Bezerra, conocida como Dra. Deolane, a raíz de lavado de dinero proveniente de juegos ilegales, señala que Darwin Henrique da Silva Filho, CEO de Esportes da Sorte, digitalizó los negocios de su padre, provenientes de actividades ilícitas. Disponible en: <https://oglobo.globo.com/brasil/noticia/2024/09/06/dono-da-esportes-da-sorte-herdou-do->

esta es solo una parte de la cuantificación en el fútbol brasileño, la cual no es el enfoque central de este artículo. Sin embargo, el proceso de datificación y cuantificación en los eventos deportivos no se limita a los partidos o a la práctica deportiva. Actualmente, incluso los hinchas están siendo datificados y cuantificados.

## 5 Proceso de datificación y cuantificación de los hinchas

El proceso de intento de control de los hinchas, a nivel global, no es una novedad. Los autores Bennett y Haggerty (2011) señalan que los eventos internacionales, especialmente los promovidos por la FIFA, se utilizan como pruebas para la adopción de nuevas tecnologías de vigilancia. La institución de la Ley General del Deporte (n.º 14.597/2023), en su artículo 148, aborda la obligatoriedad de la adopción del control biométrico de los hinchas.

Art. 148. El control y la fiscalización del acceso del público a arenas deportivas con capacidad para más de 20.000 (veinte mil) personas deberá contar con medios de monitoreo por imagen de los torniquetes y con identificación biométrica de los espectadores, así como deberá existir un centro técnico de información, con infraestructura suficiente para posibilitar el monitoreo por imagen del público presente y el registro biométrico de los espectadores (Brasil, 2023, traducción nuestra).

En este fragmento es posible notar la adopción obligatoria del reconocimiento facial como la transformación de la información de los hinchas en datos fácilmente cuantificables y posiblemente comercializables. La tecnología de reconocimiento facial de los hinchas fue adoptada como política pública con el fin de promover la seguridad, sin embargo, se ha generado una exposición de hinchas que son socialmente vulnerables a un factor adicional de inseguridad. Esto se debe a las altas tasas de error de la tecnología con mujeres, personas negras y personas trans (Boulamwini; Gebru, 2018; Nunes, 2022), en comparación con las tasas para hombres blancos. Exponiendo a los hinchas a posibles

situaciones de vergüenza y errores tecnológicos, como en el caso de João Antônio, hincha del Confiança, en Sergipe.<sup>6</sup>

A continuación (Cuadro 1) podemos ver la lista de los estadios que cuentan con tecnología de reconocimiento facial en Brasil hasta agosto de 2024, según el informe titulado “Deporte, Datos y Derechos: el uso del reconocimiento facial en los estadios brasileños” (Sousa et al., 2024). Esta tabla presenta un estadio en el que se adoptó la tecnología antes del establecimiento de la legislación brasileña; pero también se observa la existencia de algunos estadios que no cuentan con la capacidad mínima necesaria para su implementación (20.000 personas) y que igualmente se incluyeron en esta utilización.

Cuadro 1 – Estadios brasileños con la tecnología de reconocimiento facial

UF	Municipio	Estadio	Capacidad del estadio	Status	Año de inicio de la utilización
GO	Goiânia	Estadio Hailé Pinheiro	14.525	En uso	2022
AL	Maceió	Estadio Rei Pelé	19.105	En uso	2023
RJ	Rio de Janeiro	Maracanã	78.838	En uso	2023
RJ	Rio de Janeiro	São Januário	21.880	En uso	2023
CE	Fortaleza	Arena Castelão	63.903	En estudio	2023
SP	São Paulo	Allianz Parque	43.713	En uso	2023
BA	Salvador	Arena Fonte Nova	48.902	En uso	2023
PE	Recife	Ilha do Retiro	26.418	En test	2023
PR	Curitiba	Ligga Arena	42.372	En uso	2023
RS	Porto Alegre	Arena do Grêmio	55.662	En uso	2023
RN	Natal	Arena das Dunas	31.375	En uso	2023
MG	Belo Horizonte	Arena MRV	44.892	En uso	2023
RJ	Rio de Janeiro	Estadio Nilton Santos	44.661	En uso	2024
PE	Recife	Eládio de Barros Carvalho	22.856	En uso	2024
MG	Belo Horizonte	Arena Independência	23.018	En estudio	2024
SP	Campinas	Estadio Brinco de Ouro da Princesa	29.130	En uso	2024

<sup>6</sup> Disponible en: <<https://oglobo.globo.com/esportes/noticia/2024/04/15/torcedor-do-confianca-relata-ter-sido-conduzido-pela-pm-por-erro-de-reconhecimento-facial-veja-video.ghtml>>. Acceso em: 25 jul. 2024.

MT	Cuiabá	Arena Pantanal	44.097	En test	2024
SE	Aracaju	Arena Batistão	15.575	En uso	2024
PA	Belém	Mangueirão	53.635	En uso	2024
SP	Santos	Vila Belmiro	30.700	En test	2024
PR	Curitiba	Estadio Couto Pereira	40.502	En uso	2024
RS	Porto Alegre	Estadio Beira Rio	50.842	En uso	2024

Fuente: Panóptico / CESeC, 2024 (Sousa et al., 2024, p. 10).

Otro punto de atención se refiere al proceso de datificación de niños y adolescentes. La Ley General del Deporte establece en el artículo 158 que los hinchas mayores de 16 años deben ser registrados (Brasil, 2023, p. 42), sin embargo, no hay ninguna referencia en la legislación sobre la Ley General de Protección de Datos (n.º 13.709/18) ni sobre el Estatuto del Niño y del Adolescente (n.º 8.069/90). A pesar de estas recomendaciones, los clubes están registrando a hinchas con edades inferiores a las establecidas. El Goiás Esporte Clube informó que el 14,3 % de sus hinchas registrados mediante reconocimiento facial tienen entre 2 y 14 años, cuyo ingreso al estadio se realiza por torniquetes para niños (Sousa et al., 2024).

Más allá de exponer a la inseguridad a una serie de hinchas, incluidos menores de edad, este proceso de cuantificación no se asocia a un método de regulación ni de transparencia en el uso de estos datos. Es decir, no existen leyes que establezcan límites y modelos para la adopción de la tecnología de reconocimiento facial en Brasil, ya sea en las calles o en el ámbito deportivo, además de no existir una política de transparencia sobre la manera en que se utilizan los datos.

## 6 Desajuste en el proceso de cuantificación

Así como no existe transparencia para conocer la manera en que se están utilizando los datos, tampoco la hay respecto a quiénes son los actores que tienen acceso a los datos de los hinchas. La investigación “Deporte, Datos y Derechos: el uso del reconocimiento facial en los estadios brasileños” presentó que en el estadio Maracanã hay tres empresas que poseen los datos de los hinchas. Una empresa, Bypass, es responsable del registro de los rostros de los hinchas; la segunda, ImPLY, proveedora de

las entradas y de la consecuente relación entre número de entrada y rostros registrados; y la tercera empresa, Tizx, tiene la atribución de controlar qué hinchas ya ingresaron, en qué sector y cuántos faltan por entrar al estadio (Sousa et al., 2024, p. 10).

En este intercambio de información entre diferentes empresas hay una “[...] consecuente exposición de datos sensibles sin la regulación necesaria, estas personas quedan expuestas al uso de su información con fines comerciales, como la orientación de publicidades” (Sousa et al., 2024, p. 19-20). Esta cuantificación de los hinchas favorece y posibilita la existencia del “*fan engagement*” (Huettermann et al., 2019; Yoshida et al., 2014), con la oferta de cupones y valorización del mercado consumidor disponible, en el cual el hincha deja de ser percibido como un integrante de la cultura hinchista y es comprendido a partir de la lógica de las posibilidades de consumo que puede generar.

Mientras existe una gran inversión en el proceso de datificación privada de los hinchas y una amplia exposición que incrementa la posibilidad de filtración de datos, así como su utilización con fines comerciales. En contrapartida, hay poco fomento en la producción de datos por parte de entidades responsables del deporte, especialmente de actores públicos con fines de seguridad.

En 2023, se realizó un esfuerzo para establecer un acuerdo de cooperación entre la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para la utilización de los datos de los hinchas con el fin de localizar a aquellos que tuvieran órdenes de arresto pendientes.<sup>7</sup> El proyecto, llamado “Estadio Seguro”, no cuenta con la participación del Ministerio del Deporte, un factor que evidencia el carácter de vigilancia sobre los hinchas, sin la preocupación por la transparencia hacia la sociedad respecto a los datos cuantitativos del acuerdo.

Hay poca inversión pública en la producción de datos en el ámbito deportivo para la búsqueda de un espacio más democrático y la implementación de políticas públicas preventivas. Incluso, en trabajo de campo, un delegado de la policía civil alertó sobre las dificultades de investigación debido a la dispersión de los datos sobre la violencia en el

---

<sup>7</sup> El acuerdo aún no está en vigor; en una solicitud realizada a través de la LAI, se informó que comenzará cuando todos los estadios cuenten con los recursos tecnológicos. Sin embargo, al preguntar cuántos estadios ya están utilizando el reconocimiento facial, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública informó que no dispone de esos datos (Sousa et al., 2024, traducción propia).

fútbol brasileño y sobre cómo la cuantificación y sistematización de estos datos contribuiría en las políticas públicas.

En contraposición, existe una gran inversión en tecnologías (con fallas) para la producción de datos personales, con amplia viabilidad de uso con fines comerciales (y sin el conocimiento del hincha) bajo la justificación de seguridad. Dado el vacío informacional sobre el uso, la regulación y la producción de informes de impacto de este proceso de datificación de los hinchas, una alternativa posible es exigir la divulgación de los datos relativos al uso de la tecnología de reconocimiento facial en los estadios de fútbol: “[...] las medidas de las actividades cuantificadas obligan a los responsables a esforzarse para evitar la humillación de los resultados negativos”. (Camargo; Daniel, 2021, p. 60). No existe un ejercicio de transparencia; por lo tanto, no hay control de la sociedad civil sobre la eficacia del uso de la tecnología adoptada.

## 7 Consideraciones finales

Como punto de partida, o mejor dicho, de llegada, a partir de los datos aquí presentados, es necesario destacar tres puntos sensibles que necesitan ser modificados respecto a las políticas públicas de seguridad en el fútbol brasileño: I) la ausencia de los hinchas en los procesos de formación de políticas públicas; II) la lógica limitada de que las políticas públicas de seguridad se construyen sin participación ciudadana y únicamente con instituciones de seguridad y justicia; y III) la urgente necesidad de distinguir los conceptos de seguridad y vigilancia.

Las políticas públicas de seguridad en el fútbol buscan la adopción de tecnologías de vigilancia de los hinchas. Ya sea mediante la construcción socioespacial segregadora de los estadios, con un fuerte control social de los hinchas (Reis; Lopes; Martins, 2014), o mediante la clasificación de los hinchas, principalmente los integrantes de barras organizadas, como indisciplinados (Lopes; Perina, 2018). Sin embargo, la utilización de la docilización y control de los cuerpos (Foucault, 2013) se vuelve cada vez más patente y segregadora con la obligatoriedad de la tecnología de reconocimiento facial en los estadios con capacidad superior a 20.000 personas.

A partir del análisis de los datos obtenidos en campo, después de la obligatoriedad de la Ley General del Deporte (n.º 14.597/2023) y del caso del hincha del Confiança-SE escoltado por la policía tras un falso positivo de reconocimiento facial en el estadio Rei Pelé, los hinchas destacaron el sesgo racial de la tecnología. Al hincha se le niega el derecho a elegir ceder sus datos biométricos. Muchos clubes registran a los hinchas antes de que compren las entradas. Sin embargo, hay un interés de asistir a los partidos de su club en los estadios. Por las emociones que moviliza el fútbol, los hinchas alientan a su club en todas las circunstancias, en español, el término *aguante* se utiliza mucho en este sentido de someterse a todo por amor a su equipo (Cabrera, 2022). Por lo tanto, esta condición se acata por un objetivo mayor. El hincha se convierte en rehén de las nuevas tecnologías de vigilancia, sin una oposición crítica debido al amor por su club, de la misma manera que ocurre con una serie de violencias económicas, como los altos precios de las entradas y productos deportivos, por amor a su equipo de corazón.

El dispositivo adoptado en una sección de “seguridad” en la Ley General del Deporte (Ley nº 14.597/2023), sin embargo, expone a una serie de hinchas a la inseguridad debido a la alta tasa de fallos con mujeres y negros. Lo que esta tecnología promueve es la vigilancia de los hinchas; sin embargo, vigilancia no es sinónimo de seguridad. La seguridad se construye socialmente a partir de una serie de factores, incluyendo la reducción de las creencias de peligro (Borges, 2011).

Dada la escasa cuantificación de información respecto a la violencia en el fútbol brasileño por parte de los órganos públicos, y su consecuente publicación, no es posible evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas frente a un problema evidente. Ante la falta de transparencia en las acciones públicas sobre la temática, se fundó el Observatorio Social del Fútbol, un proyecto de extensión de la Universidad del Estado de Río de Janeiro (UERJ). Este proyecto se fundamenta en la producción de conocimiento científico teóricamente orientado, empíricamente fundamentado y políticamente comprometido con el debate sobre las relaciones sociales construidas a partir y mediante el fútbol, con el objetivo de producir datos para el uso de la sociedad y de instituciones públicas que actúen con la finalidad de impactar en la reducción de episodios de violencia en el fútbol brasileño (Cabrera et al., 2024).

## Referencias

ANPD. **Nota Técnica nº 175/2023/CGF/ANPD**. Brasília, DF: ANPD, 2023. Disponível em: <https://www.gov.br/anpd/pt-br/documentos-e-publicacoes/documentos-de-publicacoes/nota-tecnica-no-175-2023-cgf-anpd-acordo-de-cooperacao-mj-sp-e-cbf.pdf>. Acesso em: 05 set. 2025.

BENNETT, C. J.; HAGGERTY, K. D. (orgs.). **Security games: surveillance and control at mega-events**. London: Routledge, 2011.

BORGES, D. **O medo do crime na cidade do Rio de Janeiro: uma análise sob a perspectiva das crenças de perigo**. Curitiba: APPRIS, 2011.

BOULAMWINI, J.; GEBRU, T. Gender Shades: Intersectional Accuracy Disparities in Commercial Gender Classification. In: FRIEDLER, Sorelle A.; WILSON, Christo. **Proceedings of the 1st Conference on Fairness, Accountability and Transparency**. New York: PMLR, 2018. p. [77-91]. (Proceedings of Machine Learning Research, n. 81).

BRASIL. [Constituição (1988)]. **Constituição da República Federativa do Brasil**. Brasília, DF: Senado Federal, 1988. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm). Acesso em: 05 nov. 2023.

BRASIL. **Decreto-lei n. 3.199, de 1941**. Estabelece as bases de organização dos desportos em todo o país. Brasília, DF: Presidência da República, 1941. Disponível em: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/declei/1940-1949/decreto-lei-3199-14-abril-1941-413238-publicacaooriginal-1-pe.html>. Acesso em: 30 out. 2024.

BRASIL. **Lei n. 10.671, de 15 de maio de 2003**. Dispõe sobre o Estatuto de Defesa do Torcedor e dá outras providências. Brasília, DF: Presidência da República, 2003. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Leis/2003/L10.671.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/2003/L10.671.htm). Acesso em: 25 maio 2024.

BRASIL. **Lei n. 12.299, de 27 de julho de 2010**. Dispõe sobre o Estatuto de Defesa do Torcedor e dá outras providências. Brasília, DF: Presidência da República, 2010. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2007-2010/2010/Lei/L12299.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Lei/L12299.htm). Acesso em: 25 maio 2024.

BRASIL. **Lei n. 14.597/2023**. Lei Geral do Esporte. Brasília, DF: Senado Federal, jun. 2023. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2023-2026/2023/lei/L14597.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/L14597.htm). Acesso em: 28 jun. 2024.

CABRERA, N. **Que la cuenten como quieran: pelear, viajar y alentar en una barra del fútbol argentino**. Buenos Aires: Prometeo, 2022.

CABRERA, N. *et al.* **Violências no futebol brasileiro: relatório do observatório social do futebol**. Rio de Janeiro: FCS/UERJ, 2024.

CAMARGO, A. P. R.; DANIEL, C. Os estudos sociais da quantificação e suas implicações na sociologia. **Sociologias**, Porto Alegre, v. 23, p. 42-81, 2021. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/soc/a/M5WnRzfdK9tfLPJyfV5NJmC/?format=pdf&lang=pt>. Acesso em: 09 set. 2025.

COLOMBIA. **Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol 2014 – 2024**. Bogotá: Ministerio del Interior, 2014. Disponível em: <https://www.mininterior.gov.co/el-poder-del-futbol-la-gran-encuesta/>. Acesso em: 30 out. 2024.

DA MATTA, R.; FLORES, L. F. B. N.; GUEDES, S. L.; VOGEL, A. **Universo do futebol: esporte e sociedade brasileira**. Rio de Janeiro: Pinakotheke, 1982.

FERGUSON, A. G. **The rise of big data policing**. New York: New York University Press, 2017.

GIULIANOTTI, R. **Sociologia do futebol: dimensões históricas e socioculturais do esporte das multidões**. São Paulo: Nova Alexandria, 2002.

GOFFMAN, E. **Estigma: notas sobre a manipulação da identidade**. Rio de Janeiro: LTC, 1988. v. 4.

GUEDES, S. L. **O Brasil no campo de futebol: estudos antropológicos sobre os significados do futebol brasileiro**. Niterói: Editora da Universidade Federal Fluminense, 1998.

LOPES, F. T. P.; PERINA, F. Vigiar e punir o torcedor: uma reflexão sobre as tecnologias disciplinares no contexto do futebol brasileiro e chileno. **Esporte e Sociedade**, Niterói, n. 31, p. 01-27, 2018. Disponível em: <https://periodicos.uff.br/esportesociedade/article/view/49438/28716>. Acesso em: 09 set. 2025.

LOPES, F. T. P.; REIS, H. H. B. A política nacional de prevenção da violência e segurança nos espetáculos esportivos: desafios e propostas. **Revista Brasileira de Educação Física e Esporte**, São Paulo, v. 31, n. 1, p. 195-208, 2017. Disponível em: <https://revistas.usp.br/rbefe/article/view/141772/136799>. Acesso em: 09 set. 2025.

LOPES, F. T. P.; REIS, H. H. B. Políticas de segurança ou de dominação? Dimensões ideológicas do relatório da comissão paz no esporte. **Revista Brasileira de Ciências do Esporte**, Florianópolis, v. 36, p. S682-S695, 2016. Disponível em: <http://revista.cbce.org.br/index.php/RBCE/article/view/2161/1118>. Acesso em: 09 set. 2025.

NUNES, P. Vigilância da cor: a tecnologia de reconhecimento facial e sua utilização no Brasil. In: DUARTE, D. E.; CEIA, E. M. (orgs.). **Tecnologia, segurança e direitos: os usos e riscos de sistemas de reconhecimento facial no Brasil**. Rio de Janeiro: Konrad Adenauer Stiftung, 2022. p. 35-60. Disponível em: <https://www.kas.de/documents/265553/0/Tecnologia%2C+Segurança+e+Direitos+VF.pdf/8>

[c70ec5a-1adf-69a8-39fb-f7afb1f76e91?version=1.0&t=1696517977110](https://doi.org/10.11606/issn1981-1322.v16n1p115). Acesso em: 09 set. 2025.

REIS, H. H. B. La violencia y la gestión en la seguridad de los espectáculos futbolísticos en Brasil. In: FERNÁNDEZ VERGARA, O.; SOTO LAGOS, R. (orgs.) **¿Quién raya la cancha?:** visiones, tensiones y nuevas perspectivas en los estudios socioculturales del deporte en Latinoamérica. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2017.

REIS, H. H. B.; LOPES, F. T. P.; MARTINS, M. Z. Políticas públicas voltadas para atletas e torcedores de futebol: argumentos para dissidentes. **Motrivivência**, Florianópolis, v. 26, n. 42, p. 115-130, 2014. Disponível em: <https://periodicos.ufsc.br/index.php/motrivivencia/article/view/2175-8042.2014v26n42p115>. Acesso em: 30 jul. 2025.

SOUSA, R. O. Violência, Acusação e Masculinidade: Uma Análise Sobre A Violência No Futebol Carioca a Partir Dos Termos De Ajustamento De Conduta. **Esporte e Sociedade**, Niterói, n. 38, v. 16, p. 1-14, 2023. Disponível em: <https://periodicos.uff.br/esportesociedade/article/view/59088/35909>. Acesso em: 30 jul. 2025.

SOUSA, R. *et al.* **Esporte, dados e direitos:** o uso de reconhecimento facial nos estádios brasileiros. Rio de Janeiro: CESeC, 2024.

SOUZA, C. Políticas Públicas: uma revisão da literatura. **Sociologias**, Porto Alegre, ano 8, n. 16, p. 20-45, jul./dez. 2006. Disponível em: <http://www.scielo.br/pdf/soc/n16/a03n16>. Acesso em: 25 jul. 2025.

---

<sup>i</sup> Artículo recibido en 02/11/2024  
Artículo aprobado en 09/09/2025